

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 266 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

He tenido á bien admitir á D. Javier de Quinto la renuncia que hace de la direccion general de Correos y Telégrafos, quedando satisfecha de la inteligencia y celo con que la ha desempeñado, y le declaro cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1847. =Está rubricado de la Real mano =El Ministro de la Gobernacion del Reino, Antonio Benavides.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PÚBLICAS.

Negociado 4º=Circular.

Para llevar á efecto lo prevenido en el art. 13 de la ley de 10 del pasado sobre propiedad literaria, relativamente al depósito que deben hacer los autores de las obras que se publiquen en este ministerio, antes de anunciarse su venta, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se observen las disposiciones siguientes:

1º Los que publiquen en Madrid alguna obra entregarán un ejemplar de ella en el archivo del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en el que se abrirá un registro donde consten las que se presenten, expresándose el nombre de la obra, su autor ó editor, el tomo ó cuaderno entregado, la oficina donde se haya impreso, la forma ó tamaño, y el dia de la entrega; debiendo estar foliadas y rubricadas por el archivero las hojas de este registro.

2º A los autores ó editores se les entregará un recibo con las mismas circunstancias anotadas en el registro, y con expresion ademas del folio y número del asiento, cuyo recibo lo firmará el propio archivero para que en todo tiempo obre los efectos que la ley previene.

3º En todas las secretarías de los gobiernos políticos se abrirá otro registro igual para los mismos efectos, cuyas hojas foliadas rubricará el gefe político.

4º El mismo gefe entregará, firmado por él, al autor ó editor, un recibo semejante al del art. 2º.

5º Tanto el archivero como los gefes políticos firmarán un duplicado de los recibos que entreguen, haciéndolo tambien el autor, editor ó comisionado que presente la obra.

6º Los gefes políticos remitirán mensualmente al ministerio los duplicados que obren en su poder, acompañados del índice correspondiente; en la inteligencia de que la numeracion de todos ha de ser correlativa é igual á la de los recibos entregados á los autores ó editores. Estos duplicados y los del archivo se conservarán legajados en este en el orden conveniente; y cuando en todo el mes no se hubiese entregado obra alguna lo participará tambien el gefe político al Gobierno.

7º Los referidos gefes remitirán, con los recibos duplicados y sus índices, los dos ejemplares de que habla el art. 13 de la ley; quedando al cuidado del archivero entregar á la Biblioteca nacional el que le corresponde.

8º En Madrid los autores ó editores entregarán directamente á la Biblioteca el expresado ejemplar, llevando el establecimiento su registro correspondiente, y dando los recibos; en virtud de lo cual quedará el gobierno político de la provincia libre de esta obligacion.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de Julio de 1847. =Pastor Diaz. = Sr. gefe político de.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Junio.

Escriben de Haití en 30 de Mayo:
 El Ministerio pidió 45,000 pesos fuertes á la Cámara de los representantes para celebrar los funerales del presidente Riché, pero encontró una viva resistencia á concederlos. Entonces recurrió á hacer de la votacion sobre este punto una cuestion de Gabinete, y de este modo se consiguió que se concediese el crédito pedido.

Dícese que el asunto de la indemnizacion que se debe á Francia se ha arreglado de una manera enteramente nueva y satisfactoria para ambas partes; pero se ignoran los pormenores de este arreglo.

El Ministerio ha propuesto á la Cámara de los representantes que se concedan primas á las personas que empleen sus capitales en la fabricacion de manufacturas centrales. La Cámara se ha negado á acceder á esta peticion, alegando que el país no podría pagar á la vez las primas y la indemnizacion á Francia. El Sr. Ardouin, uno de los Ministros, contestó que el establecimiento de manufacturas centrales daría al tesoro rentas bastante abundantes para pagar las primas y la indemnizacion. Los Ministros en general despliegan una laudable actividad para introducir mejoras en todos los ramos del servicio público. (Daily News.)

Escriben de Dublin en 21 de este mes:

La asociacion del Repeal ha celebrado sesion bajo la presidencia de consejero Kelly. El secretario leyó un crecido número de cartas de pésame dirigidas á los hijos de O'Connell con ocasion de la muerte de su padre, en las cuales se llama á John O'Connell el futuro gefe del pueblo irlandés. Mr. John O'Connell manifestó en seguida que se iba á nombrar un número considerable de individuos para formar parte de la sociedad del Repeal, y que esperaba que Dublin reelegiria á sus actuales representantes. (Times.)

FRANCIA.

Paris 26 de Junio.

El tribunal de los Pares ha publicado hoy la sentencia, por la cual se determina haber lugar á la formacion de causa contra MM. Despaus-Cubieres, Parmentier, Pellapra y Teste.

Créese que los debates darán principio el lunes 5 de Julio próximo. (Debats.)

Escriben del Haya en 21 de este mes:

Se prosiguen con actividad extraordinaria los trabajos del desagüe del mar de Harlem. Si se continúa con el mismo ardor esta gigantesca empresa podrá terminarse en menos de dos años. (Id.)

El paquete de velas Henry Clay, que arribó antes de ayer en Mersey, habiendo hecho una rapida travesía de 16 dias, salió de Nueva York el 5 de este mes. Las noticias que ha traído son por consiguiente de seis dias mas recientes que las recibidas por el Washington.

He aquí el resumen de las noticias:
 El general americano Worth habia tomado posesion de la ciudad mejicana la Puebla. Santana se ha trasladado desde este punto á la capital. Dicese que todavía dispone de 10,000 hombres.

Aun no se sabe el resultado de la eleccion para la presidencia. Los tres candidatos son: Santana, Herrera, y Eloraga.

Créese que Santana piensa concentrar sus fuerzas en Riofrio, y dar otra batalla en este punto fortificado por la naturaleza.

A la última fecha habia llegado al cuartel general de Jalapa del general Scott, Mr. Trist, enviado de Washington con la mision de hacer una nueva tentativa de conciliacion. Su encargo es el de sondear el terreno; y si los mejicanos se muestran dispuestos á concluir un tratado, Mr. Buchanan pasará á Méjico para concertar las bases.

Las condiciones propuestas por los Estados Unidos serán las siguientes:

La Union no reclamará ninguna indemnizacion por lo tocante á los gastos de la guerra; se cederán el Nuevo Méjico y las Californias á los Estados Unidos, quienes indemnizarán á Méjico con la cantidad de tres millones de pesos á título de compensacion.

En el caso de ponerse de acuerdo las dos partes contratantes, el presidente Polk convocará extraordinariamente al Senado para que ratifique el tratado.

No obstante la desorganizacion en que se halla el Congreso, hasta ahora no parece que las autoridades mejicanas se hallen dispuestas á entrar en un acomodamiento. En las provincias de Méjico y de San Luis se hacen II manifiestos á las armas; las iglesias están despejadas de sus ornamentos para crear recursos, y se invita á los ciudadanos á que hagan donativos voluntarios.

El general Herrera, candidato del partido de la paz, fue elegido presidente el 15. (Id.)

Escriben de las fronteras de Italia en 19 del corriente:

El aniversario de la exaltacion del Papa se ha celebrado, no solamente en los Estados pontificios, sino tambien en la Toscana y en el ducado de Parma.

En esta ciudad han ocurrido con tal motivo sucesos deplorables. El 16 se celebró por la mañana una misa solemnísima á la cual asistió una gran parte de la poblacion; despues, cerca de unos 400 jóvenes se situaron en diferentes cuarteles de la ciudad, en donde distribuyeron pan y harina á los pobres.

Por la noche hubo iluminacion y metal. El obispo, que es austriaco, y el comandante de la guarnicion, un coronel suizo, por desgracia no iluminaron sus casas. El pueblo se reunió delante de la habitacion de los dos individuos, y dió muestras de su descontento con silbidos y arrojando piedras á las ventanas.

La guarnicion se puso sobre las armas; presentáronse en aquellos puntos algunos destacamentos de infantería y un escuadron de caballería, y sin hacer la menor intimacion cargaron á la concurrencia, quedando heridas muchas personas de todas edades y sexos.

Al dia siguiente 17 se renovaron las reuniones, tomando una actitud amenazadora: la autoridad militar por su parte desplegó mayor vigor haciendo numerosas prisiones.

El conde Castelli, corregidor de Palma, ha protestado contra la conducta de la autoridad militar, y ha enviado sus reclamaciones á la archiduquesa Maria Luisa, que se halla actualmente en los baños de Alemania.

A la salida del correo la fermentacion iba en aumento. (Idem.)

Escriben de Stokholmo en 15:

La peticion colectiva que los israelitas de Stokholmo de Gottenburgo y de Norkoeping, únicas ciudades en Suecia en que se permite la residencia de los judíos, han dirigido al Rey hace algun tiempo con el fin de conseguir su completa emancipacion, y que S. M. ha enviado al Consejo de Estado, ha sido examinada con mucha detencion, y despues de repetidas discusiones el Consejo de Estado ha invitado al Ministro de Negocios extrájeros, el baron de Ihre, para que por los agentes diplomáticos se tomen noticias circunstanciadas acerca del estado político y moral de los israelitas en Francia, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Prusia y Dinamarca.

El Ministro ha confiado esta mision á los cónsules generales de Suecia y de Noruega residentes en dichos países. (Id.)

He aquí el documento expedido por el Pontífice *motu proprio*, instituyendo en sus Estados un Consejo de Ministros, y del cual hemos publicado un breve resumen en nuestros números anteriores.

Pío IX, Papa. *Proprio motu*. =Nuestro principal deseo es conocer con tanta seguridad como prontitud cuanto reclama diariamente el bien de los pueblos, cuya felicidad está confiada á nuestro imperio pontificio: así pues debemos buscar un medio para impedir que la diversidad y la multiplicidad de los negocios, y el creciente aumento de las relaciones que unen á los diferentes ramos de la administracion pública, produzcan un inútil y peligroso entorpecimiento. Pero como los medios varían segun los tiempos y las circunstancias, y como sucede por consiguiente que lo que antes podía no ser ni necesario ni útil llega despues á ser oportuno é indispensable, hemos juzgado que para conseguir el objeto que nos proponemos sería conveniente reunir en un consejo á las gefes de las principales administraciones del Estado, y hacer proponer en este consejo, y examinar en él los mas graves, por lo menos, de los negocios que se traen ordinariamente á nuestra audientia para que reciban la sancion suprema. Si decimos solamente los mas graves, no es ciertamente porque en nuestro corazon hagamos diferencia alguna entre los suspiros del más humilde de nuestros súbditos y los mas altos intereses del Estado, sino porque debiendo, como debemos, aceptar la ley que impone á los hombres la brevedad del tiempo, estimaremos siempre la gravedad de los negocios por la calidad de las cosas antes que por la de las personas.

Hemos aprovechado ademas esta ocasion favorable para dis-

tribuir en un orden mas satisfactorio algunas partes de la administracion pública. Convenientemente aproximado, durante cierto tiempo, por otros lazos, habian quedado estas á consecuencia de cambios sucesivos unidas mas por la costumbre que por motivos que fuesen á ello suficientes, ó mas bien estaban unidas con detrimento de la unidad. Introduciéndose esta nueva distribucion para ordenar mejor los trabajos del Consejo, confiamos que no concurrirá menos á hacer mas regular y mas sensible la marcha de cada administracion.

Por estas causas, y habiendo oido, para ilustrar nuestro juicio, la opinion de muchos de nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia romana, movidos por nuestra propia voluntad y por la plenitud de nuestro supremo poder, ordenamos y decretamos lo siguiente:

CAPITULO I.

Consejo de Ministros.

- Art. 1.º Se instituye un Consejo de Ministros compuesto:
- 1.º Del cardenal Secretario de Estado.
 - 2.º Del cardenal Camarlengo.
 - 3.º Del cardenal prefecto de las aguas y de los caminos.
 - 4.º Del auditor de la Cámara.
 - 5.º Del gobernador de Roma.
 - 6.º Del tesorero general.
 - 7.º Del presidente de las armas.

Art. 2.º El cardenal Secretario de Estado es el Presidente del Consejo, y las sesiones se celebrarán en su secretaría cuando no sean presididas por el Soberano.

Art. 3.º El cardenal Camarlengo podrá hacer que le represente en el Consejo el auditor del camarlengato; el cardenal prefecto de las aguas y de los caminos podrá hacerse representar por Mosenior el Presidente; estos representantes no darán sus votos sino en las materias relativas á sus Ministerios respectivos.

Art. 4.º Serán igualmente llamados á las sesiones los gefes de las congregaciones del Consejo no comprendidos en el artículo 1.º, cuando se reconozca necesaria su intervencion. Si el gefe de una congregacion á que se llame es un cardenal, dará su voto sobre todos los negocios como los otros miembros del Consejo.

Art. 5.º Asistirán á las sesiones los dos sustitutos de la secretaría de Estado. Cuando esté presente el cardenal Secretario no votarán.

Art. 6.º El Secretario del Consejo será un prelado, y no tendrá voto.

CAPITULO II.

En este capítulo se arreglan en 10 artículos las atribuciones de los diversos Ministros.

CAPITULO III.

De los negocios que han de tratarse en el Consejo.

Art. 17. Los negocios que han de tratarse y decidirse en consejo son:

- 1.º Los conflictos de atribuciones entre los diversos empleados públicos.
- 2.º Las reclamaciones contra las decisiones de cada congregacion, dirigidas por las partes interesadas á la secretaría de Estado.
- 3.º La reforma, cuando haya lugar, de las divisiones territoriales.
- 4.º Las nuevas leyes, los reglamentos generales, las instrucciones reglamentarias y las interpretaciones ó declaraciones de las leyes y de los reglamentos vigentes.
- 5.º Todo lo concerniente al sistema económico, á las rentas y al interes general del Estado, y no al interes de una ó de varias provincias.
- 6.º Los nombramientos de los funcionarios y empleados públicos que se indican en artículos siguientes.
- 7.º Todos los negocios que remita el Soberano al exámen y á la decision del Consejo.

Art. 18. Cualquiera Ministro puede ocupar al Consejo con cualesquiera otros negocios de los enunciados, con tal que haya prevenido de antemano al cardenal Secretario de Estado.

Art. 19. El cardenal Secretario de Estado propondrá al Consejo los nombramientos de los principales funcionarios no prelados de los tribunales de Roma indicados en el art. 11; de los gobernadores, de secretarios generales de las legaciones y delegaciones; de los inspectores y gefes de la administracion de cárceles; de los oficiales y empleados superiores de la congregacion

de la Salud; del secretario gefe del departamento de la anona y de los víveres; del secretario de la presidencia de los archivos; del secretario de la presidencia del censo, y del director de la moneda.

Los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 enumeran los diferentes empleos superiores, cuyo nombramiento deberán proponer cada Ministro en el Consejo, como acaba de decirse del cardenal Secretario de Estado.

Art. 27. Cuando se aprueben por el Soberano los nombramientos de los funcionarios superiores deliberados en el Consejo, se expedirán, como hasta aqui se ha hecho, por la Secretaría de Estado, y los demas continuarán siendo expedidos por los Ministros respectivos.

Art. 28. Cada Ministro presentará al Consejo el presupuesto de su ministerio. El Consejo, antes de deliberar sobre él, lo comunicará á la congregacion de revision, la cual lo devolverá con sus observaciones. El tesorero general pondrá á disposicion de cada Ministro los fondos necesarios.

CAPITULO IV.

De las sesiones y deliberaciones del Consejo.

Art. 29. El Consejo se reunirá ordinariamente una vez por semana. Habrá sesiones extraordinarias en caso de necesidad, á invitacion del cardenal presidente ó por orden del Soberano.

Art. 30. Las deliberaciones del Consejo serán puramente consultivas, mientras que el Soberano no las haya aprobado.

Art. 31. El secretario del Consejo llevará un registro de las deliberaciones, y redactará un acta de cada sesion, en la cual se expresarán las razones de las deliberaciones. Esta acta se presentará al Soberano.

Art. 32. Cuando las deliberaciones sean aprobadas por el Soberano, el Secretario las anunciará á cada uno de los individuos del Consejo. Si el Soberano se niega ó difiere su aprobacion, el Secretario lo avisará así verbalmente en la primera sesion.

Art. 33. Los negocios decididos con la aprobacion del Soberano no podrán en caso alguno ni por ningun motivo llevarse al Consejo, á menos que el mismo Soberano no dé permiso para ello por un rescripto especial dirigido al cardenal Secretario de Estado.

CAPITULO V.

Disposiciones generales.

Art. 34. Si no asiste al Consejo el cardenal Secretario de Estado ejercerá momentáneamente la presidencia el mas elevado en categoria de entre los individuos presentes.

Art. 35. Antes de proponer los nombramientos al Consejo, hará cada Ministro las mas escrupulosas averiguaciones sobre la probidad y la capacidad de las personas, y sobre las demas calidades que puedan hacerlas dignas de la confianza del Gobierno y de la del público. Todos los Ministros propondrán al Consejo un reglamento para la organizacion interior de sus respectivos ministerios, designando el número de empleados que juzguen necesario para el servicio.

Art. 36. A propuesta del cardenal Secretario de Estado dará el Consejo un reglamento que deberá contener las condiciones para la admision y el adelanto de los funcionarios y empleados, y las reglas de disciplina, con las penas correspondientes á las faltas contra ellas.

Art. 37. Los negocios, que segun las disposiciones del capítulo IV no deban tratarse ni decidirse en Consejo, se someterán directamente al Soberano por los Ministros respectivos.

Art. 38. Los Ministros conservan el privilegio de la audiencia del Soberano. Los gefes de las congregaciones no comprendidos en el presente *motu proprio* lo conservan igualmente como ahora los disfrutaban.

Art. 39. Cada Ministro hará al Soberano una relacion especial sobre los negocios dependientes de su ministerio que se propongan y deliberen en el Consejo. Comunicará por consiguiente las soberanas resoluciones al Secretario, como lo indica el artículo 52.

Art. 40. Todos los Ministros y todos los gefes de congregacion que gozan del privilegio de la audiencia del Soberano deberán comunicar al cardenal secretario de Estado las decisiones y las órdenes del Soberano, y observar con respecto á su ministerio la consideracion y la dependencia que hasta ahora se ha guardado.

Art. 41. Se proveerá por disposiciones particulares á la presidencia del tribunal del Gobierno de Roma, á la del tribunal de la cámara apostólica, al ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica en el mismo tribunal, á la presidencia de la congregacion de la cámara, que tiene en lo contencioso adminis-

trativo, y á la presidencia del tribunal criminal de la cámara apostólica.

Art. 42. Por la disposicion del capítulo 2.º nada se innova en las atribuciones dependientes de la congregacion especial de la Salud, que son conformes al edicto de 2.º de Julio de 1834, y á los decretos posteriores de la secretaría de Negocios interiores.

Art. 43. El presente *motu proprio* tendrá efecto desde el 1.º del próximo Julio.

Dado en nuestro Palacio apostólico del Quirinal á 12 de Junio de 1847, año primero de nuestro pontificado.—Pius P. P. IX.

Escriben de Berlin en 20 de Junio:

El pensamiento de crear una universidad en Hamburgo se ha recibido aqui, como en toda la Alemania, con la mayor satisfaccion; solo se teme que el proyecto deje de llevarse á efecto por los obstáculos que empiezan ya á suscitarse. Parece, si ha de creerse á los rumores que han empezado á circular, que los Gobiernos belgas y hanoverianos han dado algunos pasos enérgicos cerca de la Dieta germánica para combatir la creacion de la universidad, invocando para ello ciertos compromisos existentes entre los Estados de la Confederacion, segun los cuales no puede fundarse universidad en ninguna de las ciudades libres.

(Debats.)

Escriben de Stuttgart en 20:

El Gran duque heredero de Rusia llegó anoche á esta ciudad con el objeto de hacer una visita á su hermano (la Gran duquesa Olga) y á la familia Real. (Id.)

Escriben de Ginebra el 21 al *Rólaro* de Lyon:

La tarea de nuestro Gobierno se hace de cada dia mas facil por efecto del cansancio de la lucha que acabamos de presenciar. Ocho meses de agitacion en un pequeño pais como el nuestro hacen necesaria la calma y el reposo; y ademas cuanto menos se trate de política, mas se piensa en los negocios y en los intereses particulares, convencido al fin de que todo está atrasado. Las fábricas se paralizan, las transacciones disminuyen, los capitales se esconden y la escasez es general. Este estado desagradable es el primer fruto de las doctrinas radicales, mas bien que el resultado de la miseria de los tiempos. (Id.)

Escriben de Londres en 24:

Ayer tarde desembarcaron en Woolwick el Rey y la Reina de los belgas. En el muelle les aguardaban las carrozas de la corte, y llegaron antes de las nueve al palacio de Buckingham. Acompañan á SS. MM. la condesa Vanderstrate, el mayor Moekekerke, el conde Lehon, encargado de negocios de Portugal; el doctor Carswiel y un séquito numeroso. (Id.)

Despues de la demostracion que la division francesa al mando de Mr. Lapiere se ha visto en la necesidad de hacer en la bahía de Turana para su propia seguridad, ha regresado al puerto de Hong Kong el 24 de Abril último. Una persona de dicha ciudad, que ha tenido ocasion de hablar con alguna frecuencia con nuestros oficiales, nos dirige una carta acerca de esta expedicion, de la que creemos oportuno publicar varios párrafos.

Las causas inmediatas de este deplorable conflicto nos son todavía desconocidas. Lo único que sabemos es que la division francesa habia pasado á Turana para proteger la vida de varios misioneros que se hallaban en poder de las autoridades cochinchinas, quienes al parecer aprovecharon el tiempo empleado en las negociaciones para reunir sus fuerzas y destruir la division francesa. La experiencia les ha hecho ver que no era tan fácil lo que intentaban. La carta dice así:

«Hong Kong 26 de Abril de 1847.—La fragata *Gloria* y la corbeta *Victoriosa* empezaron á las once de la mañana del 15 de este mes un combate contra cinco corbetas de batería cubierta, y de construccion europea, pertenecientes al Rey Thion-Thri. A la hora y 10 minutos dos corbetas enemigas tenian extremadamente disminuidas sus tripulaciones; otras dos estaban abrasadas y voladas por los obuses de la *Victoriosa*, y la quinta echada á pique.

De las cinco corbetas las tres de mayor tamaño tenian de 14 á 18 cañones, las restantes de 10 á 12. No puede darse mejor idea de aquellos buques, en los que, segun costumbre de los

FOLLETON.

LOS CUARENTA Y CINCO,

POR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

En efecto, uno de aquellos caballeros dormia con la cabeza y los brazos colgando fuera de la cama, y murmuraba algunas palabras con melancólica sonrisa.

El Rey se acercó á él de puntillas.

—Si sois muger, decía el sonámbulo, huid, huid.

—Vamos, vamos, este al menos es galante, murmuró el Rey.

—¿Qué os parece, señor?

—No me es desconocido ese rostro.

D' Epernon acercó el hachón á la alcoba.

—Tiene las manos blancas, y está bien peinada su barba.

—Es el caballero Ernanton de Carmainges; un mozo completo que hará carrera en el mundo.

—Sin duda se lamenta de haber dejado en provincia sus amores. ¡Pobre diablo!

—Por dedicarse enteramente al amor del Rey; será preciso agradecerle algun dia su sacrificio.

—Mira, mira ese otro que sigue. ¿Cómo has dicho que se llama el enamorado?

—Ernanton de Carmainges.

—Es verdad.—¡Ja! ¡ja! ¡ja! ¿Qué camisa tiene el número 5! Parece un saco de penitente.

—¡Oh! Se llama Chalabre, y si arruina á V. M. no lo hará sin entriquerarse él algo.

—¿Y ese otro de cara triste y que no sueña?

—¿Qué número, señor?

—El 12.

—Buena espada, corazon de bronce, y hombre de grandes recursos: se llama Sainte-Maline.

—Estoy reflexionando, y me he convencido de que realmente tu proyecto encierra una gran idea.

—Así lo creo, y si no figuras el efecto que van á producir estos nuevos guardianes que deben acompañar á V. M. del mismo modo que la sombra acompaña al cuerpo; estos arrogantes mastines que nadie ha visto en Paris, y que en cuanto tengan ocasion se presentarán de una manera que os deje satisfecho.

—Sí, sí, es un pensamiento magnífico; pero no basta.

—¿Cómo!

—Supongo que no van á seguirme como si fuesen sombras mias con semejantes atavíos: mi cuerpo no es mal formado, y de ningun modo puedo querer que sus sombras le deshonren.

—Es decir, señor, que volvemos á la cuestion del presupuesto de gastos.

—¿Pretendias eludirla?

—No, señor, porque es la cuestion fundamental; pero tambien he pensado en ella.

—¡D' Epernon! ¡D' Epernon! exclamó el Rey.

—¿Qué queréis, señor? El deseo de agradar á V. M. aguzó mi ingenio.

—Ea pues, veamos lo que has discurrido.

—Si en mi mano estuviese cada caballero durmiente, encontraría mañana sobre el taburete que contiene sus efectos un bolsillo con 1000 escudos, como sueldo correspondiente al primer semestre.

—¡Mil escudos para el primer semestre! ¡Seis mil libras al año! Vamos, duque, estais loco: un regimiento entero no me costaría tanto.

—Olivais, señor, que estan destinados á ser las sombras de V. M., y segun habeis dicho, esas sombras deben presentarse con decencia. Así pues cada cual empleará lo necesario en armarse y vestirse como debe; y si queréis aceptarlo, dejad algo flojos las riendas á mis gascones. Suponiendo por consiguiente 1500 libras para el equipo, quedarán 4500 para el primer año, y 5000 para los demas.

—Eso ya es mas aceptable.

—¿Y acepta V. M.?

—Una dificultad me ocurre.

—¿Cuál?

—Que no hay dinero.

—¿No hay dinero?

—Mejor que otros debes conocer que la razon que te doy es poderosa, supuesto que todavía no has percibido lo que te corresponde.

—He encontrado el medio de procurarnos fondos.

—¿De procurarme dinero?

—Para la nueva guardia.

—Alguna escaramuza contra el bolsillo ageno, pensó el Rey mirando de reojo á d'Epernon. Despues le contestó en voz alta:

—Veamos ese medio.

—Hoy mismo se han cumplido seis meses desde que se decretó un impuesto sobre los derechos de caza y pesca.

—Es muy posible.

—El pago del primer semestre ha producido 65,000 escudos que el tesorero iba á poner en caja esta mañana; pero le he prevenido que no lo haga; de modo que en lugar de aplicarlo al Tesoro, tiene á disposicion de V. M. el importe del impuesto.

—Pero esa suma está destinada á sostener la guerra.

—Por lo mismo estais en vuestro derecho disponiendo de ella en esta ocasion. La primera condicion para hacer la guerra es tener hombres; el primer interes del reino es la defensa.

asiáticos, se hallaban amontonados los hombres sin poder moverse, que comparando los grandes á nuestras corbetas de transporte cargadas mas de lo que pueden contener.

Colocada la *Victoriosa* á unas 120 brazas de los tres primeros buques, solo tuvo un hombre muerto, dos gravemente heridos, uno de los cuales sufrió la amputación, y algunos contusos, entre ellos el oficial Mr. de Lascasas: la *Gloria* no tuvo un solo herido.

Las averías son de corta entidad; algunas balas de 16 han penetrado en el casco á medio grueso de la madera. En cuanto al efecto de nuestra artillería ha sido formidable: las dos primeras corbetas abandonadas estaban acerbilladas de balazos en la batería y á flor de agua, y sus baterías inundadas de sangre y cubiertas de cadáveres: lo mismo sucedía con la cuarta y la tercera corbeta almirante, que ha defendido con honor su pabellón, que volaron con todos cuantos en ella se contenían: la pérdida por amonitas ha debido ser espantosa.

El comandante no se decidió á emplear la *última ratio* hasta haber agotado todos los medios de conciliación, y despues de haber sufrido con paciencia multitud de insolencias y de malos procederes. En los últimos dias de la estación de los buques franceses la situación era en extremo crítica, y no había otro medio que atacar ó sufrir un ataque con todas las desventajas posibles, viéndolos rodeados de enemigos por todas partes, lo que nos hubiera ocasionado una gran pérdida de hombres. Los cochinchinos están aterrados hasta tal punto, que el dia que los buques salieron de la bahía, el fuerte que les había cañoneado durante el combate no se atrevió á disparar contra ellos. Si la división hubiese contado con un barco de vapor que hubiera podido llegar hasta Hué, Thieu-Thri se habría averiguado inmediatamente á entrar en composición. No me admiraría que por la mediación de la China y de Pekin, y temeroso de mayores hostilidades, tratase de renovar con la Francia las relaciones amistosas. Sea el que quiera el efecto particular que este incidente haya producido en el imperio cochinchino, lo cierto es que se ha conseguido demostrar á los asiáticos que cuando recurrimos á la fuerza usamos de ella de una manera tan formidable como los ingleses, y que á mi entender ejercerá una feliz influencia en las relaciones ulteriores. Es singular que en tanto que pasaban estos sucesos en la Cochinchina, el gobernador de Hong-Kong se viese en la necesidad de destruir las baterías del Bogue en razon de las nuevas dificultades suscitadas por los chinos. Esta cordial armonía en nuestros procederes con respecto á dos naciones asiáticas hará ver á la Europa que no hay otro medio de atraer á la razon á estas gentes que á cañonazos, cuando haya de tratarse con ellos de asuntos graves. En conclusion, los asuntos de Canton de que acabo de hablarlos no se han terminado, no han hecho mas que empezar, y me parece evidente que los ingleses solo aguardan una ocasion favorable para dar un gran golpe.

La noticia de nuestro combate en Turana ha sido aqui bien acogida por el público, hecho continuamente el blanco de las insolencias de los chinos. Parece cierto que los ingleses intentarán en breve alguna expedición contra el Japon; nosotros hemos despreciado su colicia; mas la expedición seria evidentemente vigorosa. (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Postevredra 26 de Junio.

Acaba de verificarse en la parroquia de San Andres de Jebe, á una legua de esta capital, un descubrimiento de la mas alta importancia arqueológica. Una muger cavaba con sus hijos un terreno sembrado de maiz, cuando á un golpe de hazada sienten el ruido de una cosa que se rompe, y ven que era una vasija de barro, de la cual salía gran cantidad de monedas, cuyo valor ignoraban todavía; pero creyendo la buena muger que seria algun tesoro que la quitase de pobre, se acercó á su cura párroco, quien, bastante ilustrado, recogió á su poder una porcion de dichas monedas y medallas con objeto de mandarlas limpiar para saber su valor intrínseco ó de apreciación, encargando á la misma muger que no se deshiciese de las demas. No obstante algunas llegaron á esta ciudad, lo cual, averiguado por los Sres. D. Miguel Rua y D. Carlos Somoza, secretario aquel y vocal este de la comision de monumentos históricos y artísticos de la provincia, se pusieron de acuerdo, y desde luego se dirigieron á casa del citado párroco D. N. Cepedano, á quien debieron las mayores atenciones, pues les entregó todas las que conservaba en su poder, y prometió recoger todas las que aun

tenia la aldeana, que por casualidad las habia descubierto. Dichos señores se han ocupado ya en reconocerlas en parte, y por de pronto podemos anunciar que hay muchas de los Emperadores romanos Galieno, Gordiano, Claudio y otros. El sitio donde se han encontrado dichas medallas pertenece, segun nos han informado, á uno de los muchos castros que hay en Galicia, y que son, segun algunos, templos célticos. Por ahora nada han podido averiguar todavía los Sres. Somoza y Rua respecto á la parte histórica que podrá ilustrar este notable descubrimiento arqueológico: procuraremos tener á VV. al corriente de lo que vaya averiguándose.

Hace dias tenemos el tiempo lluvioso, y si continúa mucho tiempo perjudicará la abundante cosecha que se presentaba; pero en especial dañará á nuestros vinos. Los precios de los primeros artículos de subsistencia permanecen aun bastante altos.

Barcelona 28 de Junio.

Hoy ha salido el Excmo. Sr. capitán general hácia el campo de Tarragona para activar las operaciones de la quinta, á fin de que se cumpla la ley por igual en las cuatro provincias del antiguo principado á tenor de lo prevenido en la circular de S. E. del 28 de Mayo último, segun la cual se harán ahora únicamente las operaciones de publicación y reparto, aplazando para mas tarde el llamamiento y la declaracion de soldados. No dudamos que nuestra autoridad militar sabrá conciliar todos los extremos con su tacto y firmeza acreditados.

Circular pasada por el Excmo. Sr. capitán general á los Sres. gefes políticos de las cuatro provincias de este Principado en 26 de Junio de 1847.

Siendo ya demasiado notables y repetidos los robos á mano armada que se perpetran en despoblado, é incesantes las reclamaciones y ruegos que recibo de muchos ayuntamientos y propietarios del pais para que dicte medidas enérgicas que los eviten, ó que por lo menos produzcan el pronto castigo de los criminales que sean capturados; considerando que las gavillas de facciosos que divagan por estas provincias, aunque acosadas incesantemente por las columnas de operaciones, eluden con la fuga su persecucion, ocultándose de dia en las casas de campo ó bosques mas frágos de las montañas, marchando de noche á favor de la oscuridad y de la buena estación actual desde unos á otros puntos muy distantes; no cabiéndome la menor duda de que por no recibir auxilios del extranjero se han propuesto sacarlos del pais por medio del robo, y de un modo disimulado, para lo cual destacan partidas de seis, cuatro y menor número de hombres que capturan á los propietarios mas ricos donde pueden sorprenderlos, exigiéndoles despues crecidas sumas por su rescate; y convencido finalmente de que las indicadas cuadrillas de ladrones en mayor ó menor número son dependientes de la facción, y de que para extinguirlas y proteger á los habitantes honrados es indispensable adoptar las disposiciones mas enérgicas; en uso de las extraordinarias facultades de que me hallo revestido por el estado excepcional de las provincias de mi mando, he tenido por conveniente resolver que cuantos ladrones sean cogidos con armas desde el dia 1º de Julio próximo, cualquiera que sea su número y calidad de estos, ya sea por las tropas del ejército, mozos de las escuadras, guardia civil, rondas de seguridad pública, ordinarias ó extraordinarias, y por el somaten de los pueblos, se pongan á disposicion del comandante militar mas inmediato, el cual les hará formar una sumaria indagatoria que pasará con los reos al comandante general de la provincia respectiva, para que sin pérdida de tiempo, por la comision militar de la misma, sean juzgados por los trámites mas breves establecidos, y sentenciados como tales ladrones y facciosos con arreglo al bando de mi antecesor de 4 de Marzo último, que continúa vigente, sometiendo la sentencia á mi superior aprobacion.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se haga público en la provincia de su cargo por medio del Boletín oficial y demas que sean de costumbre. (Fom.)

Zamora 28 de Junio.

Hoy es dia de feria en esta ciudad á la que concurre mucha maderera del pais, cubas de la montaña y toda clase de efectos para los labradores, y conforme he advertido es sumamente abastecida de estos artículos.

Desde este dia dá principio la temporada de verano en este pais, sin que ya se interrumpa la pesada tarea de los labradores.

La compañía de declamacion que tenemos en esta es de las mejores que se ha visto hace muchos años, pero ha entrado con poca suerte. Concorre poca gente porque á las señoritas las gusta mas el paseo por la noche.

Por costumbre inmemorial en este pais hoy se mudan los criados por hacer San Pedro, llegando hasta el caso de que se salen en este dia, aunque vuelvan despues á la misma casa de sus amos; pues dicen que hoy van á ver las mozas de sus pueblos y ofrecerles el ramo de San Pedro.

Sevilla 29 de Junio.

A consecuencia del fallecimiento del Ecmo. cardenal arzobispo se reunió, como anunciamos, el cabildo eclesiástico para el nombramiento de dignatarios en sede vacante.

El resultado de la eleccion ha sido el siguiente:

El Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Cepero, vicario capitular en sede vacante.

Sr. D. Diego Hidalgo Barquero, provisor y juez eclesiástico.

Sr. D. Antonio Valcárcel, fiscal del mismo juzgado.

Sr. D. Manuel Borrás, secretario de la vicaría. (Indep.)

MADRID 5 DE JULIO.

Estamos autorizados competentemente para desmentir de una manera terminante y solemne la especie calumniosa que se ha soltado por algunos periódicos sobre emision de nuevas rentas de 3 por 100 por virtud de contratos no presentados á liquidacion en tiempo oportuno.

Interin los tribunales juzgan de la calumnia que en daño del crédito del pais se trata de esparcir, debemos asegurar á los tenedores de aquellas rentas:

1º Que es de todo punto falso que se haya liquidado ningun contrato que no se hubiese presentado dentro de los plazos prefijados por la ley de 14 de Febrero de 1845, y por las Reales órdenes de 27 de Marzo, 19 de Julio del mismo año y por la de 29 de Junio de 1846.

2º Que no se ha expedido por la caja de Amortizacion ni por la direccion de la Deuda pública una sola renta del 3 por 100 que no se halle comprendida en los presupuestos aprobados por las Cortes, formados con presencia de aquellas Reales disposiciones.

Direccion general del Tesoro público.—Remito á V. un ejemplar del *Español* y otro del *Espectador* de este dia, rogándole se sirva insertar los dos artículos que van señalados.

Uno y otro van á ser denunciados por calumniosos, y antes que los tribunales pronuncien el fallo ya la opinion pública habrá hecho justicia.

Artículos á que se refiere la comunicacion anterior.

Segun dice un periódico se han liquidado recientemente algunos de los antiguos contratos y dado títulos del 3 por 100 en convenio de aquellos, á pesar de haber espirado el plazo antes concedido. Hacerse subir á una razonable cantidad de millones la pagada en títulos al tipo establecido por el Sr. Mon de 35 por 100. Como los que se ocupan de la negociacion de fondos públicos no ignoran las emisiones que se hacen, y como la fábrica sigue en pie á merced del Ministro y sus adláteres, no debe extrañarse la baja de los fondos, aunque se vean pronto á 25 los treses. ¡Pobre crédito español! ¡Desgraciado pais! ¡Infortunado trono! (*Español*.)

MEDIOS DE SALIR DE APUROS.—Dícese que para pagar la mensualidad que ayer empezó á percibir la clase activa de empleados ha tenido el Sr. Ministro de Hacienda que buscar prestado el dinero bajo ciertas condiciones, y que se han creado títulos del 3 por 100 en la cantidad necesaria para garantir ó pagar. Se presenta con alguna oscuridad la operacion, y no podemos afirmar de qué modo se ha hecho, pero huele á contrato de anticipo de fondos, no sabemos si en estirpe ó en especie. (*Espectador*.)

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1847.—Buenaventura Carlos Aribau.—Sr. redactor de la Gaceta.

y seguridad del Monarca: fijando la paga de la guardia del Rey se llenan todas las condiciones.

—No dejas de tener razon; pero segun tus cuentas no debemos emplear aqui mas que 45,000 escudos, de modo que me quedarán 20,000 para los regimientos.

—Perdonad, señor; contando con el beneplácito de V. M., he dispuesto ya de esos 20,000 escudos.

—¿Cómo has hecho eso?

—Sí, señor; los he tomado á cuenta de mis atrasos.

—Algo me figuraba yo; quiere decir que me endosas una guardia para hacerte con fondos.

—¡Siñor!

—Pero dime: ¿por qué ese número de 45?

—Voy á explicártelo. El número 3 es primordial y divino: ademas mas cómodo. Por ejemplo: un hombre que tiene tres caballos nunca puede encontrarse á pie, porque el segundo reemplaza al primero cuando este se cansa, y le queda el tercero para suplir al segundo en caso de herida ó enfermedad. Tendrás pues, señor, tres veces 15 hidalgos, 15 de servicio, y 30 descansando. Cada servicio durará 12 horas, y durante ellas tendréis cinco gascones á la derecha, cinco á la izquierda, dos al frente y tres á retaguardia. ¡Que se atrevan á atacarnos vuestros enemigos con semejantes murallas de carne!

—Por Dios santo y bendito, esa es una combinacion magnífica, duque, y no puedo menos de felicitarte por ella.

—Miradlos, señor; me parece que hacen buen efecto.

—Sí, sí: despues de equipados no estarán del todo mal.

—¿Creéis ahora, señor, que tenía razon de hablarlos de los peligros que os amenazan?

—Entiendo que no.

—¡Luego no me equivocaba...!

—Se me figura que no.

—Apuesto á que Mr. de Joyeuse no hubiera discutido este expediente.

—¡D'Epernon! ¡D'Epernon! Es poco caritativo hablar mal de los ausentes.

—Cáspita: peor habla V. M. de los presentes.

—¡Ah! Joyeuse me acompaña siempre, y hoy estaba conmigo en la plaza de Greve.

—Mientras yo estaba aqui, señor; y bien ve V. M. que no he perdido el tiempo.

—Gracias, Lavalette.

—A propósito, señor, tengo que pedir una cosa á V. M.

—Ya extrañaba yo, duque, que nada me pidieses.

—¡Oh! V. M. poca hoy de irónico.

—Eso consiste en que tú no me entiendes, contestó el Rey, cuyos sarcasmos habian dejado satisfecha su venganza, ó por mejor decir, en que entiendes mal mis palabras; mi intencion era darte á conocer que, habiéndome hecho un importante servicio, tienes derecho para pedirme lo que quieras; pide pues.

—Eso ya es diferente, señor: por otra parte, lo que solicito de V. M. es un cargo.

—¡Un cargo! ¿Pues no eres ya coronel general de infantería? Tanto peso puede abrumarte.

—Soy fuerte como Sanson para el servicio de V. M., y capaz de llevar sobre mis hombros el cielo y la tierra.

—Pide, pide, murmuró el Rey suspirando.

—Deseo que V. M. me conceda el mando de esos 45 hidalgos.

—¡Cómo! exclamó el Rey estupefacto. ¿Quieres ir á todas horas delante y detras de mí? ¿Quieres sacrificarte hasta el punto de ser capitán de guardias?

—No, no, señor; no es eso.

—Explicáte. ¿Qué es pues lo que anhelas?

—Que esos hombres, mis compatriotas, sepan que soy su gefe superior, que no tienen otro; pero yo no me pondré ostensiblemente al frente de ellos, pues tendré un segundo.

—Algun nuevo proyecto se oculta aqui, pensó Enrique me-

neando la cabeza; este demonio da siempre para obtener. Miró en seguida fijamente á d'Epernon, y le dijo:

—Bien, bien, te concedo ese mando.

—¿Secreto?

—Sí, pero ¿quién será oficialmente el gefe de los 45?

—Mr. de Loignac.

—Me gusta, duque.

—¿Merece el agrado de V. M.?

—Sí por cierto.

—¿Con que es negocio concluido?.....

—Sí, pero.....

—¿Qué?

—¿Te es adicto Mr. de Loignac?

—Es mi sombra, señor.

—Lo cual quiere decir que te cuesta caro.

—¿Acepta V. M.?

—Acepto.

—Está bien; voy á buscar al tesorero para que me entregue

los 45 bolsillos.

—¿Esta misma noche?

—Si mis hidalgos los han de encontrar cuando despierten.....

—Es verdad, vete: yo vuelvo á mi cámara.

—¿Vais contento, señor?

—Sí, bastante contento.

—Y bien custodiado.

—Es cierto; por unos hombres que duermen con los puños cerrados.

—Mañana velarán, señor.

D'Epernon acompañó á Enrique hasta la puerta de la galería, y se separó de él diciendo:

—Si no soy Rey, tengo una guardia Real que nada me cuesta.

• FIN DEL TOMO PRIMERO.

VARIETADES.

De la *Historia de los Girondinos*, de Mr. de Lamartine, tomamos el siguiente episodio, que sin duda será leído con gusto:

Por aquel mismo dispuso la asamblea nacional la traslación de los restos de Voltaire al panteón: la filosofía se vengaba así de los anatemas con que habían sido perseguidas las cenizas del gran innovador. El cuerpo de Voltaire, que falleció en París el año de 1778, fue llevado de noche y furtivamente por su sobrino a la iglesia de la abadía de Sellicres, en Champagne. Vendida luego dicha abadía por la nación, Troyes y Romilly se disputaron la gloria de poseer y honrar los restos del hombre del siglo.

La ciudad de París, en la cual había exhalado el último suspiro, reivindicó su derecho de capital y dirigió á la asamblea nacional una petición para que se restituyese el cuerpo de Voltaire y se depositase en el panteón, que era la catedral de la filosofía. La asamblea acogió con júbilo el pensamiento de aquel homenaje, que hacía remontar la libertad á su verdadero origen, y Rigault de Saint-Jean-d'Angely pronunció las siguientes palabras: «El pueblo le debe sus franquicias, porque al ilustrarle, le hizo poderoso: solo se encadena á las naciones cuando estas yacen sumidas en las tinieblas; pero si la razón les inspira el horror con que deben mirar los hierros que las oprime, se avergüenzan de sufrirlos por mas tiempo y los hacen pedruzcos.»

El 11 de Julio, tanto el departamento como la municipalidad, se trasladaron con toda solemnidad á la barrera de Charanton á recibir el cuerpo de Voltaire, que quedó depositado en el solar de la Bastilla, como un conquistador en medio de sus trofeos. La multitud rodeaba el féretro del desterrado, y se le formó un pedestal con piedras arrancadas de los cimientos de aquella antigua fortaleza de la tiranía. Voltaire muerto triunfaba de este modo de las losas que le sirvieron de prisión en otro tiempo. Sobre una de ellas se leía la reparación del pueblo en favor de las ideas: *Recibe aquí donde te encadenó el despotismo los honores que te tributa la patria.*

XVI.

Al día siguiente, iluminado por un sol brillante que disipó las nubes de una noche lluviosa, todo el pueblo de París acudió á acompañar el carro fúnebre que conducía al panteón las cenizas de Voltaire. Aquel carro iba tirado por 12 caballos blancos, emparejados de cuatro en cuatro; y varios palafreneros ataviados á la antigua, como se ven en las medallas de los vencedores, sostenían las riendas de aquellos corceles, cuyas crines se veían trenzadas con cordones de oro y con flores. La carroza soportaba un magnífico féretro, sobre el que se ostentaba como en un lecho de gloria el busto coronado del filósofo. La asamblea nacional, el departamento, la municipalidad, las corporaciones constituidas, la magistratura y una comisión del ejército precedían ó seguían al sarcófago: los pascos, las calles, las plazas públicas, las ventanas, los tejados y las ramas de los árboles, todo estaba lleno de gente, porque los sordos murmullos de la intolerancia vencida no podían ya comprimir el entusiasmo general. Todas las miradas se fijaban en el carro mortuario, y el pueblo conocía profundamente que en él resplandecía su propia victoria, y que la filosofía tenía asegurada para siempre la posesión del campo de batalla.

El orden de aquella pompa era magestuoso, y no obstante el aparato profano y teatral, leíase en todas las fisonomías el mas profundo recogimiento y la interior alegría de un triunfo intelectual. Abrian la marcha numerosos destacamentos de caballería, cuyas armas parecían subordinadas al servicio de la inteligencia: seguía despues una banda de tambores con las cajas entunadas y batiendo á la sordina una marcha fúnebre, con la que se mezclaban las salvas de artillería disparadas por las piezas que acompañaban al féretro. Los alumnos de los colegios de París, las sociedades patrióticas, los batallones de la Guardia nacional, los cajistas de imprenta, los operarios que trabajaban en la demolición de la Bastilla, aquellas con una imprenta ambulante, y otros llevando en triunfo cadenas, cerrojos, barras, candados y bombas, efectos encontrados en los calabozos ó en los arsenales de tan celebre prisión de Estado, sin que faltasen entusiastas que condujesen en hombros los bustos de Voltaire, de Rousseau y de Mirabeau, se confundían y arremolinaban entre las tropas y el pueblo. Llevaban también sobre una canilla el proceso verbal de los electores de 89, que era la *egira* de la insurrección, y sobre un palés conducían los ciudadanos del arrabal de San Antonio un plano de la Bastilla en relieve, la bandera de la misma fortaleza y á una joven vestida de amazona que había combatido con ellos en el sitio que pusieron á dicho castillo. Sobre las cabezas de aquella inmensa multitud brillaba un sinnúmero de pizas, cuyas puntas afiladas ostentaban el grito fúnebre de la libertad, y en una de ellas sobresalía una bandera con el siguiente lema: *De este hierro nació la libertad.*

Todos los actores, todas las actrices de los teatros de París acompañaban el cuerpo del que les había inspirado por espacio de 60 años, y veíanse grabados en las caras de una pirámide alusiva á la inmortalidad todos los títulos de sus obras. Su estatua de oro, coronada de laurel, descansaba en hombros de ciudadanos, distraídos con trajes de los pueblos y de las épocas cuyas costumbres había pintado, y una caja también de oro contenía los 60 tomos de sus obras. Los miembros de las corporaciones sálias y de las principales academias del reino rodeaban el arco de la filosofía, y multitud de orquestas, unas ambulantes y otras distribuidas en la carrera, saludaban la marcha triunfal de la carroza con sus sonoros ecos, inspirando con su armonía el mas vivo entusiasmo.

Deteníase el cortejo enfrente de los teatros principales, entonábase himnos en loor del genio que había desaparecido, y volvía á continuar la marcha. Llegada la comitiva al muelle, que conservaba el nombre de Voltaire, se paró de nuevo el carro delante de la casa de Mr. de Villette, en la cual murió el filósofo, y donde se guardaba su corazón. Verdes arbustos, guirnaldas de flores y coronas de rosas adornaban la fachada del edificio, en la que asimismo se leía la inscripción siguiente: *Su espíritu está en todas partes; su corazón aquí.* Jóvenes vestidas de blanco y coronadas de flores cubrían las gradas de un anfiteatro que se había levantado enfrente de la casa; Mad. de Villette, cuyo segundo padre fue Voltaire, se presentó en medio de ellas en todo el brillo de su hermosura con toda la ternura que revelaban sus lágrimas, y citó con la mas bella de las coronas, con la del amor filial, la frente del grande hombre: al mismo tiempo resonaron armonizadas con una música magestuosa

sa y sublime las estrofas del poeta Chenier, como uno de los hombres que rindieron y conservaron hasta la muerte un culto religioso á la memoria de Voltaire.

Mad. de Villette y las jóvenes doncellas bajaron del anfiteatro y se pusieron en marcha precediendo al carro por aquellas calles cubiertas de flores. El teatro francés, que estaba entonces en el arrabal de San Germain, había convertido su peristilo en un arco de triunfo, y todas sus columnas contenían un medallón que en letras de bronce sobredoradas ofrecía el título de uno de los mejores dramas del poeta. En el pedestal de su estatua, erigida delante de la puerta del teatro, se leían estas palabras: *Compuso la Irene á la edad de 13 años; escribió el Edipo cuando tenía 17.*

Hasta las diez de la noche no llegó al panteón la comitiva que escottaba las cenizas del hombre á quien se dispensaban tantos honores: el día había sido demasiado corto para su triunfo, y el féretro quedó depositado entre el de Descartes y el de Mirabeau, como lugar predestinado á aquel genio intermediario de la filosofía y de la política, del pensamiento y de la acción.

La apoteosis de la filosofía moderna, enemigo de los grandes acontecimientos que agitaban el espíritu público, demuestra bastante que la revolución se reconocía á sí misma, y que aspiraba á la inauguración de los dos grandes principios representados en aquella ceremonia, la inteligencia y la libertad. La primera se ostentaba triunfante sobre las ruinas de las preocupaciones del nacimiento en la ciudad de Luis XIV: la filosofía tomaba posesión de ella y del templo de Santa Genoveva, y los féretros de dos cultos y de dos épocas iban á luchar hasta en el sepulcro. La filosofía, tímida hasta entonces, revelaba en efecto su última idea; presentar nuevos grandes hombres á la veneración del siglo.

AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno, el día 6 del presente mes saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para Canarias, Puerto Rico y Cuba ha de conducir desde el puerto de Cádiz el bergantín *Enrique*, su capitán D. Juan Pedro Jimenez.

Admite pasajeros. Los que quieran ajustar y pagar su pasaje acudirán en esta corte á las oficinas de este Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz á su consignatario D. Agustín Rodríguez. 6

EMPRESA DE LA CARRETERA DE PAMPLONA A FRANCIA, POR BAZTAN.

Los tenedores de las acciones emitidas en primeros de Julio de 1845 á 1846 inclusive se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1º del corriente en casa del Sr. D. Joaquín de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive plazuela del Angel, núm. 17, donde se verifica el pago de sus importes desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde todos los días menos los feriados. 2

COMPANIA GENERAL PENINSULAR PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

La junta de gobierno y dirección nombradas en 1º de Junio último, despues de haberse ocupado detenidamente en el arreglo de los negocios de la empresa, cree llegado el caso de dar cuenta de sus trabajos á todos los interesados en ella; y siendo estos de mucha gravedad é importancia, ambas juntas suplican á todos los Sres. accionistas que tengan derecho, la asistencia á la junta general que deberá celebrarse el día 4 á las doce en el recinto de estas oficinas, pudiéndose proveer del oportuno billete. 2

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 2 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 49 ds. 35 ca. Paris, 5 fs. 24 ca. pap.

Alicante, 1 1/8 din. b.	Málaga, 1 din. b.
Barcelona á ps. fs., 1 id. id.	Santander, 1 1/2 b.
Bilbao, 1 1/2 b.	Santiago, 1 1/4 id.
Cádiz, 1 3/4 id.	Sevilla, 1 5/8 id.
Coruña, 1 3/4 din. b.	Valencia, 1 3/8 id.
Granada, 3/4 id. id.	Zaragoza, 1/4 din. id.

Cesuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Manuel de Garay y Juan José Tirado, albaceas y jueces árbitros de Doña María Josefa Aldea, vecina que fue de esta villa de Miguel Esteban, provincia de Toledo; que de ser así y ballarnos en actual uso y ejercicio de nuestro empleo el infrascripto de S. M. y del número de la misma da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera, segunda y última vez á todos los parientes pobres de Doña María Josefa Aldea, vecina que fue de esta villa, para que en el término improrrogable de 30 días acudan á esta testamentaria á justificar las dichas dos cualidades, y en su virtud pueda tener efecto en su favor la distribución de limosnas acordada en su testamento.

Miguel Esteban 26 de Junio de 1847.—Juan Manuel de Garay.—Suñal † de firma de Juan José Tirado.—De su orden, Casimiro Clemente.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de Marina, caballero de la orden de Alcántara, maestrante de la de Ronda, individuo de la sociedad económica de Amigos del País de Ma-

dríd y juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de Santiago de esta ciudad fundó D. Juan Berrugo Carrasino, ocurran á deducirlo en este juzgado por la escribanía del infrascripto, por medio de procurador versante de él, dentro del improrrogable término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, se declararán dichos bienes como libres en favor de quien corresponda.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Carmona el día 10 de Junio de 1847.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., Juan María Cebteros.

D. Mariano Torrente, juez de primera instancia de la Roda y su partido.

Por el presente hago saber que en este juzgado y por ante el presente escribano, por el procurador D. Timoteo Cebrian, á nombre y con poder de Francisco Antonio Gonzalez, vecino del Bouillo, se ha presentado escrito acompañado de varios documentos oponiéndose á la capellanía colativa fundada en aquel pueblo por Pedro Lopez Garrido y su muger Catalina Sanchez, que expresa hallarse vacante, y solicitando que á su tiempo se declare pertenecerle los bienes con que está dotada, situados en jurisdicción de Lezuza, adjudicándoseles en propiedad y posesión. En su virtud he acordado convocar á los demás interesados que se crean con derecho á los referidos bienes, para que comparezcan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador, dentro del término de 30 días siguientes, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Roda 25 de Junio de 1847.—Manuel Torrente.—Por su mandado, Pedro Antonio Jimenez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.—Por el presente se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía colativa familiar fundada por Don Andres Martín en la ermita de nuestra Señora del Bastar, sita en término del lugar de Carbonero el mayor, de este partido, vacante por defunción de D. Juan de Beceril Jimenez Muñoz, para que al término de 30 días comparezcan á deducirlo en forma ante este juzgado por la escribanía del que refrenda, á continuación del expediente suscitado por parte de D. Mariano de Beceril, vecino de la ciudad de Avila, y D. Pedro Antonio Hernandez de Lorenzo, como marido de Doña Benita Beceril, vecino del Barrio, partido de la villa de Piedrahita, sobre que se les adjudiquen como libres los indicados bienes, pues se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; apercibidos de que pasado el expresado término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, segun tengo acordado por mi auto de 17 del corriente.

Segovia y Junio 19 de 1847.—Leon Redondo.—Por mandado de S. S., Deogracias Sanz.

SUBASTAS.

Ante el Sr. D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia, y juez de primera instancia de esta muy heroica villa, por la escribanía del número de D. Pascual Seco se siguen autos entre el Sr. D. Lorenzo Calvo de Rozas y D. José María Perez Mellado en concepto de testamentarios y herederos fideicomisarios del Sr. D. José Oconock, marques que fue de Ruchena, y los herederos de la excelentísima Sra. Doña Fernanda Oconock, marquesa viuda de Matallana, sobre tasación y división de los bienes que constituyen el marquesado de Ruchena, en los cuales se ha mandado proceder á la enagenación en pública subasta y remate en actos separados en este juzgado y ante cualquiera de los de la ciudad de Sevilla de los cortijos denominados el Pabellon y Aza de la Escribana y el de la Encinilla, término de la villa de Utrera, cuyo valor al 4 por 100 de su rendimiento es 637,500 rs. en esta forma: el del Pabellon Aza de la Escribana 537,500 rs., y el de la Encinilla 300,000 rs.; dicha subasta se entiende por 30 días. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor por la citada escribanía en que se hallan los títulos de su pertenencia. Advertiéndose está señalado para su remate en la forma expresada el día 12 del próximo mes de Agosto á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene piso bajo de la territorial de esta corte.

BIBLIOGRAFIA.

RECOPIACION de Reales órdenes y circulares relativas á la Guardia civil desde su organizacion en 1844 hasta fin de 1846. Un tomo en 4º. Se vende en la librería de Hernando, calle del Arenal, núm. 11, á 50 rs. en rústica. 2

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la ópera del maestro Bellini, titulada SONAMBULA,

en la cual tendrán el honor de presentarse por primera vez en el teatro las señoritas Doña Luisa Coeco y Doña María Albini; los Sres. Salas y Carrion tomarán parte en esta función en obsequio de dichas señoritas.

INSTITUTO. Hoy no hay función.

Mañana se ejecutará la comedia de gracioso en tres actos, titulada

EL PARECIDO EN LA CORTE.

Se cantará y bailará el tango americano. Y terminará la función con el cuadro de costumbres andaluzas, en verso, titulado

UN BAILE DE CANDIL.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.